

FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI  
Presidente de la República Peruana

Por Cuanto:

El 26 de julio de 1978, se suscribió en la ciudad de Lima, por los Plenipotenciarios del Perú y de los Estados Unidos de América el siguiente:

CONVENIO

Entre el Gobierno de los Estados Unidos de América  
y el Gobierno del Perú,  
Representado por el Ministerio del Interior

Título del Proyecto: Control y Represión de Drogas, Policía de Investigaciones del Perú

Proyecto No.: 527-11-995-942.1, Acuerdo No. Uno

País: Perú

El Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos acuerdan participar en un proyecto cooperativo para reprimir la producción y el tráfico ilegal de drogas y sustancias peligrosas destinadas al consumo interno o externo y adoptar medidas y asignar los recursos indicados en este Convenio con el fin de desarrollar la capacidad de la Policía de Investigaciones del Perú (PIP) en la investigación del tráfico ilícito de drogas que efectúa la Dirección de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas - (DINTID).

Las acciones a seguirse y los recursos que serán asignados al Proyecto por el Gobierno del Perú y por el Gobierno de los Estados Unidos son descritos en el Texto y en los Anexos de la A a la E de la Descripción del Proyecto y Documento de Trabajo que constituye parte integral de este Convenio. Estos Anexos delimitan: (a) el objeto del Proyecto y los indicadores que serán utilizados para determinar el logro de los objetivos del Proyecto ;

(b) los objetivos cronológicos que deben guiar el Proyecto para - alcanzar el objeto; (c) los recursos que serán asignados al Proyecto; (d) el programa de implementación del Proyecto; y (e) el cuadro de la financiación por el Gobierno de los Estados Unidos. - Los fondos comprometidos por el Gobierno de los Estados Unidos ba jo este Convenio ascienden a 418,000 dólares (US\$). La financia ción para años futuros de este Proyecto dependerá de los fondos a signados por el Congreso de los Estados Unidos. La fecha del últi mo aporte de fondos proporcionados bajo este Convenio será el 31 de diciembre de 1979.

Las partes que suscriben este Convenio prevén la posibilidad de modificaciones al Proyecto original durante su vi- gencia. La lista de los objetivos podrá cambiar a medida que se logran objetivos originales y se agragan otros nuevos; otros cam- bios pueden ser aconsejables en mérito a la experiencia o para bus car nuevas oportunidades. Tales modificaciones podrán hacerse por mutuo acuerdo mediante enmiendas al Convenio.

El Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos acuerdan respaldar todos los términos de este Convenio des de la fecha de su subscripción hasta el 30 de setiembre de 1981 . Queda mutuamente convenido que el personal de drogas de la PIP y el personal del Gobierno de los Estados Unidos que interviene en el Programa de Control de Drogas del Perú coordinarán y coopera rán en las actividades de drogas. El Gobierno del Perú conviene en asignar a un representante de la DINTID para servir de Coordi nador del Proyecto, con el objeto de desempeñar las funciones i dentificadas mutuamente como necesarias para garantizar la exito sa implementación del Proyecto.

#### Disposiciones Generales

A. El Gobierno de los Estados Unidos no estará obliga do a efectuar aporte alguno después de la expiración de seis me ses desde la fecha prevista del último aporte, o cualquier fecha

enmendada del mismo.

Salvo lo especificado de otro modo o acordado posteriormente por las partes, todos los aportes de la Policía de Investigaciones - del Perú serán efectuados en o antes de dicha fecha de vencimiento, o fecha enmendada de vencimiento.

B. Todos los bienes adquiridos mediante financiación de este Convenio por el Gobierno de los Estados Unidos serán de propiedad de la Policía de Investigaciones del Perú.

C. Cualquier bien proporcionado a cualquiera de las partes y financiado por la parte contraria será asignada al Proyecto hasta su terminación y utilizado posteriormente para promover los objetivos del mismo. Cualquiera de las partes ofrecerá devolver o reembolsar a la otra todo bien obtenido mediante financiación por la parte contrario bajo este Convenio y no utilizado de conformidad a lo dispuesto en el párrafo anterior.

D. La policía de Investigaciones del Perú tomará las disposiciones necesarias a fin de que los fondos introducidos al Perú por el Gobierno de los Estados Unidos con el objeto de sufragar sus obligaciones bajo este Convenio sean convertidos a moneda peruana al tipo de cambio legal más alto en el Perú a la fecha de dicha conversión.

E.- El Gobierno de los Estados Unidos llevará a cabo acciones para el desembolso de fondos en virtud de este Convenio de conformidad con sus leyes y reglamentos pertinentes.

F. Las dos partes estarán facultadas para observar - en cualquier momento las operaciones ejecutadas bajo este Convenio. Cualquiera de las partes, durante la vigencia del Proyecto y tres años después de su conclusión estará asimismo facultada - para: (1) examinar cualquier bien adquirido con fondos de la parte interesada bajo este Convenio, a fin de determinar que dicho bien sea utilizado de conformidad con los términos del Proyecto, y (2) revisar y verificar registros y cuentas relativos a fondos,

bienes y servicios contratados, financiados por la parte interesada bajo este Convenio, a fin de determinar que dichos fondos, servicios o bienes sean utilizados debidamente conforme a lo estipulado en el Proyecto.

G. Las dos partes convienen en establecer un programa de evaluación que incluya la evaluación del Proyecto por lo menos una vez al año durante su vigencia. La primera evaluación se llevará a cabo doce meses después de la suscripción de este Convenio, en base a criterios y datos desarrollados en conjunto seis meses antes.

H. Se deja constancia que si bien el presente Convenio se está suscribiendo en la fecha, el mismo sólo entrará en vigencia en aquella oportunidad en que el Gobierno de la República del Perú comunique al Gobierno de los Estados Unidos de América mediante nota escrita que ya se ha cumplido totalmente con lo requerido por su legislación interna, para el perfeccionamiento del presente Convenio. Cualquiera de las partes podrá poner fin a este Convenio mediante aciso por escrito de su intención dado con treinta días de anterioridad a la parte contraria. La rescisión de este Convenio pondrá término a cualquier obligación de las dos partes de efectuar aportes con arreglo a este Convenio, a excepción de pagos a los que estén obligados en virtud de compromisos serios contraídos con terceras partes con anterioridad a la rescisión del Convenio.

I. El Gobierno del Perú conviene en mantener al personal que ha recibido entrenamiento en drogas en los Estados Unidos en una función de represión de drogas durante un mínimo de dos años después de completar dicho entrenamiento, de conformidad con sus leyes y reglamentos vigentes.

Firmado.- Por el Gobierno del Perú, Fernando Velit Sabbatini, General de Brigada, Ministro del Interior, Presidente del Comité Multisectorial de Control de Drogas.

Firmado.- Por el Gobierno de los Estados Unidos de América, Harry W. Shlaudeman, Embajador de los Estados Unidos de América.

Fecha: 26 de julio de 1978.

#### DESCRIPCION DEL PROYECTO Y DOCUMENTO DE TRABAJO

##### Narrativo

Mucho antes de la llegada de Colón a América, la planta de la coca, que crece en abundancia en las laderas de los Andes, - - constituyó parte integral de las vidas de los primeros habitantes del Perú. Los Incas, precursores de los conquistadores españoles del Perú, le atribuyeron propiedades místicas, simbolizadas aún hoy en los ritos religiosos de los pobladores de las altas serranías de los Andes peruanos. Entre un vasto sector de la población indígena de la sierra, se utiliza la planta de diversas maneras a lo largo de la vida del individuo, y es costumbre enterrar con él es tacas de la planta en su tumba.

El uso más común de la planta en el Perú es en la masticación habitual de la hoja de coca por aproximadamente un millón de pobladores indígenas, así como en forma de infusión. De las estimadas 25,000 toneladas métricas de coca producidas en el país a - nualmente, unas 7,000 son consumidas localmente de esta manera. - Las opiniones están divididas en cuanto a los beneficios o daños que implica la masticación habitual de la hoja de coca para la sa lud de los consumidores, pero el Gobierno Peruano está comprometi do, no obstante, a la eventual erradicación de esta costumbre. La planta de la coca también tiene otros usos legales, como en la fa bricación de productos farmacéuticos y como saborizante. Pero lo que ha suscitado preocupación dentro y fuera del Perú es el uso i lícito de un derivado de la planta, la cocaína.

En su condición de país mayor productor de coca en el mundo, el Perú se ha convertido involuntariamente en la principal fuente

mundial de cocaína ilegal. Hasta hace poco, el uso ilícito de drogas no era un problema difundido en el Perú. Actualmente, la inhalación de pasta básica de cocaína (el producto de una fase preliminar en la elaboración de cocaína) y de otras formas de uso ilícito de drogas han alcanzado proporciones epidémicas en las principales áreas urbanas del país, especialmente en Lima.

Consciente de sus responsabilidades internacionales para con la comunidad mundial en lo que respecta al control de sustancias peligrosas, y de su obligación de promover el bienestar social, económico y físico de sus ciudadanos, el Gobierno del Perú promulgó en febrero de 1978 el Decreto Ley No. 22095, Ley de Control de Drogas que Producen Dependencia, destinado a controlar la producción, distribución y consumo ilegal de drogas en el Perú. Este Proyecto representa un esfuerzo mancomunado de los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos en el área del control internacional de narcóticos.

#### Instituciones Policiales Encargadas de Velar por el Cumplimiento de la Ley

El Perú tiene dos importantes instituciones policiales encargadas de la prevención del delito y de hacer cumplir las leyes del país. La mayor de éstas es la Guardia Civil, una fuerza de policía uniformada que consta de 28,000 hombres, que custodia la nación con la función primordial de prevenir el delito. La otra es la Policía de Investigaciones del Perú (PIP), una fuerza de policía no uniformada compuesta por 7,000 hombres y mujeres cuya función, como indica su nombre, es investigar todos los delitos. En regiones apartadas del país donde no existen dependencias de la PIP, la Guardia Civil está facultada para investigar casos y desarrollarlos hasta su conclusión. Pero en las localidades donde está representada la PIP, lo que incluye todos los principales centros de población, la Guardia Civil debe dejar a la PIP la investigación de todos los casos delictuosos.

En años recientes, la PIP, ha participado cada vez más activamente en las actividades de represión de drogas, al punto -

que en 1975 se estableció dentro de su organización la Dirección de Investigaciones del Tráfico Ilícito de Drogas (DINTID). Es esta institución policial la que este proyecto pretende desarrollar y reforzar al grado en que posea la capacidad y la motivación para aplicar eficazmente la Ley de Drogas del País. En 1977 un total de 2,422 detenciones por drogas fueron realizadas en la Gran Lima, 1,106 de los casos involucrarón a traficantes y 1,406 a consumidores.

Dirección de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas (DINTID)

Actualmente la DINTID tiene una dotación de 146 hombres con base en Lima, dedicada exclusivamente al control de drogas. - Excepto por ocasionales operaciones específicas que realiza la DINTID fuera de Lima, la función diaria de control de drogas en el interior está a cargo de unidades regulares de la PIP en los 22 Departamentos del Perú, a excepción del Departamento de Lima, así como sus demás funciones de investigación.

Uno de los objetivos de este Proyecto es la expansión y desconcentración de la DINTID, al punto en que haya al menos una Unidad de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas (ITID) ubicada en cada Departamento, y más de una en los Departamentos donde el tráfico ilícito de drogas es mayor.

Desde 1974 el Gobierno de los Estados Unidos ha proporcionado a la PIP bienes por un valor de 600,000 dólares, la mayor parte en vehículos y equipo de comunicaciones. También suministró ayuda que permitió a la PIP enlazarse a una red regional latinoamericana de comunicaciones de INTERPOL para el intercambio de información sobre tráfico y control de drogas entre los países de la región.

La red de comunicaciones actual de la PIP será usada para la ITID en casi todos los Departamentos, pero se proporcionará equipo de radio adicional para apoyar la expansión y desconcentra

ción. También se proporcionarán vehículos adicionales para dar movilidad a las Unidades Departamentales de ITID, y para un grupo móvil con sede en Lima.

La contribución del Gobierno de los Estados Unidos al Proyecto incluirá la prestación de servicios de asesoría durante un corto período para ayudar a desarrollar mejor la capacidad de inteligencia de drogas, establecer un programa institucionalizado de entrenamiento en drogas, y un sistema interno de información y archivo de la DINTID.

### Instrucción

Para la instrucción en la investigación de tráfico ilícito de drogas, la PIP tiene un Centro de Instrucción (a nivel informativo) y el Instituto de Criminalística (a nivel post-grado). El Centro de Instrucción (CINPIP) está integrado por las Escuelas de Oficiales y de Vigilantes (rama masculina y femenina), cuyos programas incluyen actualmente 100 horas en investigaciones de drogas en la Escuela de Oficiales y 60 horas en la Escuela de Vigilantes (personal subalterno). La DEA ha entrenado a 9 instructores para el CINPIP, del total de 29 miembros de la PIP entrenados en los Estados Unidos por la DEA desde 1975.

Un equipo de expertos en instrucción de la DEA visitará Lima en agosto 1978 para evaluar el programa de entrenamiento de drogas del CINPIP. De esta evaluación surgirá un plan para desarrollar un programa institucionalizado de entrenamiento de drogas dentro de la PIP que responda a las necesidades de la organización en forma permanente, minimizando por tanto la necesidad de capacitación en drogas fuera del Perú.

### Problemas y Limitaciones que Afectan el Proyecto

Una importante limitación para todas las actividades del Gobierno Peruano es la crisis económica que encara actualmente el

Perú. Esto se refleja en la falta de fondos y personal dentro de la PIP y la DINTID para apoyar la ampliación de las actividades de control de drogas. Por ejemplo, la gasolina para los vehículos de la DINTID que operan actualmente en Lima está limitada a tres galones diarios por vehículo. Las medidas económicas de austeridad del Gobierno Peruano han impuesto una congelación a las contrataciones de nuevo personal. La DINTID se vé impedida adicionalmente por la carencia de fondos para apoyar las investigaciones de drogas y, finalmente, por un local inadecuado.

El aporte del Gobierno de los Estados Unidos al Proyecto aumentará los fondos accesibles a la DINTID para gastos relativos a la operación de los vehículos y viajes y viáticos del personal. El personal asignado a otras funciones en la PIP será transferido a la DINTID para permitir el establecimiento de Unidades Departamentales. El Gobierno de los Estados Unidos aumentará el presupuesto actual de la PIP para alquiler de local a fin de permitir conseguir un local más apropiado.

Otro objetivo del Proyecto es estrechar la cooperación y la coordinación entre la PIP y la Guardia Civil en el área de control de drogas.

#### Otras Fuentes de Ayuda

Desde 1975 el Fondo de las Naciones Unidas para el Control de Drogas ha suministrado ayuda limitada a bienes, asesoría y entrenamiento a la PIP.

Proporcionó al laboratorio de la PIP un equipo para análisis de drogas en 1977 y los servicios de un asesor durante dos meses para demostrar su uso. Ayuda adicional del Fondo programada para 1978 incluye equipo de instrucción y de laboratorio avaluado en 32,000 dólares y 10,000 dólares para gastos de instrucción.

### Anexo A - Objetivos - Indicadores de Ejecución

**Objeto del Proyecto:** Desarrollar la capacidad de la Policía de Investigaciones del Perú (PIP) y de la Dirección de Investigaciones de Tráfico Ilícito de Drogas (DINTID) para velar eficazmente por el cumplimiento de la Ley que controla la producción y tráfico de drogas, particularmente los derivados ilegales de la coca.

### Indicadores del Logro del Objeto del Proyecto (Y Métodos de Verificación)

1. Las detenciones, incautaciones y órdenes judiciales reflejan un impacto significativo, no meramente estadístico, sobre las principales organizaciones y personas involucradas en el tráfico ilícito de drogas. (Archivos policiales y judiciales, informes - de inteligencia, evaluación de labor policial por los fiscales, información publicada por órganos de prensa, oferta de drogas, precios en el mercado clandestino).
2. Operación de la PIP/DINTID como organización dinámica encargada de la represión de drogas, demostrado por los indicadores siguientes:
  - a) Una sucesión de mando funcional, con delegación adecuada - de autoridad y responsabilidad.
  - b) Planeamiento coherente.
  - c) Eficiente apoyo logístico.
  - d) Sistema de información que permita estadísticas de deten - ciones e incautaciones, y archivos operacionales y administrativos.
  - e) Unidades operativas que conduzcan investigaciones en base a información proporcionada por el Sistema de Inteligencia.

- f) Centro de Instrucción institucionalizado que proporcione entrenamiento en drogas en forma permanente.
  - g) Fondos rotatorios bien administrados que proporcionen ayuda oportuna a operaciones de represión de drogas.
  - h) Equipo de comunicaciones y vehículos operando con incidencia aceptable de tiempo inproductivo,
  - i) Personal motivado, moral alta.
  - j) Organización operando eficientemente sin ayuda financiera foránea.
3. Evidencia de cooperación y coordinación entre agencias policiales.  
(Prontuarios de casos, informes policiales, observación física, entrevistas con participantes, noticias de medios informativos.)

Anexo B - Objetivos - Progreso

Objetivos del Proyecto

Avance a la Fecha

- 1. Una DINTID desconcentrada y ampliada, con un personal de 300 hombres, cubriendo eficazmente el territorio nacional para aplicar la Ley de Drogas y reprimir su tráfico ilegal, para abril 1979.
  - a. Unidades especializadas en la ITID establecidas en los 23 Departamentos del Perú y la Provincia Constitucional del Callao para Febrero 1979. La estructura organizativa de la PIP a nivel departamental agregará una quinta depen

- 1. La fuerza actual de la DINTID asciende a 142 hombres asignados en Lima y 14 en provincias.
  - a. La investigación de casos de drogas en los Departamentos está actualmente a cargo de una dependencia especial de Investigaciones - también responsables

dencia a sus funciones de investigación, dedicada - exclusivamente al control de drogas. Un mínimo de 120 operativos será asignado para la ITID para - permitir dotar a cada Unidad Departamental de drogas de un mínimo de 6 Oficiales y 8 subalternos en los Departamentos claves - y 3 Oficiales y 5 subalternos en los demás.

- b. Completar el entrenamiento de personal departamental en ITID para febrero-1979.
- c. Equipos de radio para apoyar actividades de control de drogas en el interior y enlazar las Unidades Departamentales de la ITID con la oficina principal de la DINTID en Lima instalados - y operando en Tumbes, Tingo María, Ayacucho, Tacna, Puno e Iquitos para noviembre 1978.

Objetivos del Proyecto

- d. Asignación de vehículos de apoyo al control de drogas a los lugares siguientes para:

de investigar casos de evasión tributaria, prostitución, - etc.

- c. Buena emisión de radio para apoyar actividades de ITID - en otros lugares del interior.

Avance a la Fecha

	Camione- tas <u>Pick-up</u>	Automó- viles <u>Sedán</u>	Camio- netas <u>Panel</u>
Tumbes	1	3	
Tingo María	1	3	
Ayacucho	1	3	
Arequipa	1	3	
Tacna	1	3	
Lima	1	6	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>2</b>

e. Establecimiento y expansión de unidades de ITID a nivel provincial en los Departamentos - con alta incidencia de tráfico ilícito de drogas, de acuerdo al cronograma siguiente:

e. Unidades de ITID se encuentran en operación en Tingo María, Pucallpa, Tumbes y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en el Callao.

Departamento Provincial Personal Actual/Futuro

Huanuco	Tingo María	6	14
Loreto	Pucallpa	5	8
Lima	Callao	6	8
Cuzco	Quillabamba	-	5
Ayacucho	Huanta	-	5
Cajamarca	Chota	-	3
Piura	Huancabamba	-	3

Objetivos del Proyecto

Avance a la Fecha

2. Una entidad de inteligencia que dé mayor impulso a la investigación de casos de drogas y a la

aprehensión de los principales tra  
ficantes, para abril de 1979.

a. Una unidad de inteligencia de  
drogas de la Dirección de Inte  
ligencia establecida en local-  
propio con un mínimo de 45 per  
sonas dedicadas exclusivamente  
a actividades de inteligencia-  
de drogas para setiembre 1978.

b. Sistemas y procedimientos orga  
nizativos, administrativos y o  
perativos eficientes desarro -  
llados por la unidad de inteli  
gencia de drogas con ayuda de  
expertos en inteligencia de la  
DEA, en operación para setiem-  
bre 1978.

c. Capacitación de todo el perso  
nal de la Unidad de Inteligen  
cia de drogas concluída para -  
marzo 1979.

d. Equipos de inteligencia de dro  
gas operando en forma estable-  
en los principales centros de  
producción y tráfico de drogas  
para noviembre 1978.

3. Adecuada capacidad de entrenamien-  
to institucionalizado en drogas -  
del Centro de Instrucción de la PIP  
para llenar las necesidades genera  
les y específicas de entrenamiento  
del personal presente y futuro de la

3. Al mes de marzo de  
1978, 296 miembros  
de la PIP habían -  
recibido instrucción  
en drogas, 16 de los  
cuales estaban asig-

Objetivos del Proyecto

Avance a la Fecha

DINTID, así como para proveer orientación sobre drogas al - demás personal de la PIP, operando en forma estable para - julio 1979.

nados a la DINTID.

- a. Evaluación del programa - actual de instrucción en drogas, con ayuda de especialistas de la DEA, terminada para setiembre - 1978.

El informe evaluador incluirá medidas recomendadas para desarrollar la capacidad deseada de entrenamiento de drogas.

- b. Plan de acción y cronograma para responder a los resultados de la evaluación, desarrollados para noviembre 1978.

4. Instalación de la oficina central de la DINTID en Lima en un local que provea seguridades para almacenar evidencias, sitio adecuado para detenidos, suficiente espacio de trabajo para el personal y lugar de parqueo para vehículos, para setiembre 1978.

4. Local actual es inadecuado.

5. Funcionamiento de un sistema eficiente de información y archivo-



Objetivos del Proyecto

Avance a la Fecha

que cubra todas las investi  
gaciones, detenciones, incau  
taciones de drogas, sospecho  
sos, y otras actividades de  
represión de drogas en la -  
DINTID, para mayo de 1979.

a. Desarrollo y operación -  
de la capacidad interna  
de recopilación de esta-  
dísticas para proporció-  
nar a la administración-  
de la DINTID informes -  
mensuales y anuales sobre  
los tópicos mencionados,  
para mayo 1979.

b. Asignación de un asesor-  
técnico para proporció -  
nar asesoría durante un-  
corto plazo a la DINTID-  
en la evaluación de sis-  
temas de oficina actua -  
les e implementación de-  
mejoras deseadas, para -  
octubre 1978.

6. Funcionamiento de un fondo -  
rotatorio de la PIP/DINTID -  
para cubrir costos de viajes  
viáticos, combustible y man-  
tenimiento menor de los ve -  
hículos, accesible al perso-  
nal de la DINTID y bajo ade-  
cuado control administrativo,  
para setiembre 1978.

Objetivos del Proyecto

- a. Desarrollo y aprobación de un sistema de administración para el fondo rotatorio, para agosto 1978.
7. Operación de un equipo móvil especial de drogas compuesto por 10 a 20 hombres, estacionados en la sede de la DINTID en Lima, entrenado y equipado para realizar acciones rápidas de represión de drogas en cualquier punto del Perú, para diciembre 1978.
8. Apoyo eficaz de servicio de laboratorio de drogas a investigaciones y procesos judiciales para marzo 1979.
- a. Desarrollo de capacidad para realizar análisis preliminares de drogas en el terreno, para octubre 1978.
- b. Un laboratorio central de drogas equipado y dotado de personal capacitado para junio 1979.

Avance a la Fecha

8. El Fondo de las Naciones Unidas para el Control del Uso Ilícito de Drogas (UNFDAC) ha proporcionado los elementos principales del equipo de análisis de drogas al laboratorio de la PIP y proyecta suministrar equipo adicional para análisis de drogas durante 1978.

En marzo de 1978 el laboratorio PIP hizo 292 análisis de sustancias narcóticas.

Objetivos del Proyecto

Avance a la Fecha

9. Capacitación de todo el personal de la DINTID en el Perú para ejecutar sus funciones asignadas con óptima eficiencia, para febrero -- 1980.

a. Desarrollo del Plan y cronograma para el entrenamiento de todo el personal de la DINTID, para noviembre 1978.

b. Conclusión del entrenamiento del personal móvil de instrucción, para octubre 1978.

c. Equipos móviles de instrucción operando en el país - para noviembre de 1978.

10. Establecimiento de un Centro de Recepción y Difusión Subregional para intercambio de informa

b. Ocho miembros de la PIP que serán asignados a los equipos móviles de instrucción terminan el Curso para Instructores de Drogas de la DEA en Washington, D.C., el 2 de junio de 1978. Dos hombres adicionales completarán el mismo curso el 23 de Setiembre de 1978.

Objetivos del Proyecto

Avance a la Fecha

ciones sobre drogas a nivel internacional que integre a Bolivia, Colombia, Ecuador, Estados Unidos y Perú en base a uno de los Acuerdos de la Primera Conferencia Sub-regional Andina sobre Tráfico Ilícito de Drogas, para febrero de 1979.

11. Mayor cooperación y coordinación entre la PIP/DINTID y la Guardia Civil y otras entidades y organizaciones que intervienen en la represión de drogas ilícitas.

Anexo C - Recursos

Aporte del Gobierno de los Estados Unidos

Año Fiscal	Año Fiscal
1978	1979
(Miles de dólares) (miles de dólares)	

Personal

- a. Técnicos estadounidenses  
Asesor de drogas a tiempo completo (1)  
Consultor contratado por corto plazo (1)

b. Personal Local

(El personal estadounidense y local a tiempo completo es sufragado por el Proyecto de Apoyo al Programa)

<u>Aporte del Gobierno de los Estados Unidos</u>	Año Fiscal 1978 (miles de dólares)	Año Fiscal 1979 (miles de dólares)
<u>Bienes</u>	<u>318</u>	<u>206</u>
1. Equipo de Comunicaciones:	118	81
a. 5 equipos de radio para es- taciones bases		
b. 29 radios móviles para ve- hículos		
c. walkie-talkies		
d. equipo de mantenimiento		
2. Equipo para instrucción e investi- gación	40	30
a. equipo audiovisual, películas		
b. equipos compactos para análi- sis de drogas, binoculares, - balanzas, etc.		
c. implementos para laboratorio- de drogas		
3. Vehículos	160	95
a. 6 camionetas pick-up, 21 auto móviles sedan, 2 camionetas - panel		
b. equipo de mantenimiento		
<u>Otros Gastos</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
1. Apoyo de equipos móviles de instruc- ción		
2. Fondo rotatorio para viajes, viáti- cos, combustible y mantenimiento me- nor de vehículos		
3. Adquisiciones locales diversas		
TOTAL	<u>418</u>	<u>306</u>

<u>Aporte del Gobierno del Perú</u>	<u>Año Fiscal 1978</u> <u>(miles de dólares)</u>	<u>Año Fiscal 1979</u> <u>(miles de dólares)</u>
<u>Personal</u>	470	783
Sueldos: 156 oficiales y subalternos en 1978; 300 en 1979		
<u>Materiales</u>	214	214
Dotación de vestuario		
Equipo de oficina		
Materiales de instrucción		
Equipo de mantenimiento		
Combustible, lubricantes, repuestos.		
Equipo y materiales de la boratorio.		
<u>Servicios Diversos</u>	209	209
Servicios públicos		
Alquileres		
Transporte y viáticos		
	—	—
TOTAL	893	1,206

*[Handwritten signature]*

Anexo D -Programa de Implementación

<u>Acciones a Seguirse</u>	<u>Iniciador</u>	<u>Fecha Programa da</u>	<u>Fecha Ejecución</u>	<u>Observaciones</u>
1. Suscripción del Convenio	Gob.EEUU/ Gov.Perú	Junio		
2. Elaborar una solicitud PIO/T para el envío de un especialista para desarrollar el sistema de información y archivos de la DINTID	Gob.EEUU	Junio		
3. Programar visita de técnico de comunicaciones para analizar requerimientos en este sector	Gob.EEUU	Julio		
4. Programar visita de especialista en instrucción de la DEA - para evaluar capacidad de Centro de instrucción PIP	Gob.EEUU	Setiembre		
5. Programar visita de especialista en inteligencia de la DEA para establecer sistemas organizativos, administrativos y operativos	Gob.EEUU	Setiembre		

<u>Acciones a Seguirse</u>	<u>Iniciador</u>	<u>Fecha Programada</u>	<u>Fecha Ejecución</u>	<u>Observaciones</u>
6. Expedición de Resolución estableciendo Unidades Departamentales de la DINTID	Gob.Perú	Julio		
7. Iniciar búsqueda de nuevo local para la DINTID	Gob.Perú	Julio		
8. Informe evaluador y recomendaciones de la DEA sobre instrucción en drogas de PIP	Gob.Perú	Agosto		
9. Presentación de plan de administración para el Fondo Rotatorio para viajes, viáticos, combustible y mantenimiento de vehículos	Gob.Perú	Agosto		
10. Determinación de necesidades de capacitación y programa de instrucción para el laboratorio de drogas	Gob.EEUU/ Gob.Perú	Agosto		
11. Ordenar equipo de comunicaciones	Gob.EEUU	Agosto		

<u>Acciones a Seguirse</u>	<u>Iniciador</u>	<u>Fecha Programada</u>	<u>Fecha Ejecución</u>	<u>Observaciones</u>
12. Ubicar sede de la DINTID en nuevo - local	GobPerú	Setiembre		
13. Iniciar entrena - miento de personal de "Equipos Móviles de Respuesta"	GobPerú	Setiembre		
14. Funcionamiento de - sistemas y procedi - mientos operativos en la Unidad de In - teligencia	GobPerú	Setiembre		
15. Funcionamiento de <u>E</u> quipos de inteligen - cia de drogas sobre una base estable en el interior	GobPerú	Setiembre		
16. Desarrollo de pro - grama de instrucción para todo el perso - nal de la DINTID	GobEEUU/ GobPerú	Setiembre		
17. Conclusión del en - trenamiento del per - sonal de las unida - des móviles de ins - trucción	GobEEUU/ GobPerú	Setiembre		

<u>Acciones a Seguirse</u>	<u>Iniciador</u>	<u>Fecha Programada</u>	<u>Fecha Ejecución</u>	<u>Observaciones</u>
18. Asignación de asesor técnico para desarrollar sistemas de información y archivos de la DINTID	GobEEUU	Setiembre		
19. Capacidad desarrollada para realizar análisis de drogas en el terreno	GobEEUU/ GobPerú	Setiembre		
20. Funcionamiento de equipos móviles de instrucción en el país	GobPerú	Noviembre		
21. Funcionamiento de equipos de radio en Tumbes, Tingo María, Ayacucho, Tacna e Iquitos	GobEEUU/ GobPerú	Noviembre		
22. Funcionamiento de "Equipos Móviles de Respuesta"	GobPerú	Diciembre		
23. Asignación de vehículos a Lima, Tumbes, Tingo María, Ayacucho y Tacna	GobEEUU/ GobPerú	Enero '79		
24. Conclusión del <u>en</u> <u>trenamiento</u> de <u>per</u> <u>sonal</u> de las <u>Unida</u> <u>des</u> <u>Departamenta</u> -				

*[Handwritten signature]*

<u>Acciones a Seguirse</u>	<u>Inciador</u>	<u>Fecha Programada</u>	<u>Fecha Ejecución</u>	<u>Observaciones</u>
mentales de la - DINTID	GobPerú	Febrero '79		
25. Establecimiento de unidades de la DINTID en todos los Departamentos del país	GobPerú	Febrero '79		
26. Un laboratorio central de drogas equipado y dotado de personal entrenado	GobEEUU/ GobPerú	Febrero '79		
27. Conclusión del entrenamiento de todo el personal de inteligencia de drogas	GobEEUU/ GobPerú	Marzo '79		
28. Funcionamiento de un sistema de información y archivos en la DINTID, con informes estadísticos mensuales	GobPerú	Mayo '79		
29. Capacidad institucionalizada desarrollada en el Centro de Instrucción PIP para impartir instrucción en drogas	GobEEUU/ GobPerú	Julio '79		
30. Capacitación de todo el personal de la DINTID concluida	GobPerú	Febrero '80		

Anexo E - Financiación

DURACION DEL PROYECTO

Obligación Inicial                      Año Fiscal 1978  
Obligación Final Prevista              Año Fiscal 1981  
Fecha Prevista de Conclusión del Proyecto      Año Fiscal 1982

COSTO ESTIMADO EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Componentes del Costo	Año Fiscal 1978			Año Fiscal 1979		
	Costos Directos	Contrato	Total	Costos Directos	Contrato	Total
Técnicos USA						
Personal Local						
Participantes						
Bienes	318		318	206		206
Otros	100		100	100		100
Total	418		418	306		306

Por Tanto:

Y habiéndose aprobado el preinserto Convenio por Decreto Ley No. 22304 de 10 de octubre de 1978, en uso de las facultades que la Constitución me confiere, he venido en aceptarlo, aprobarlo y ra

tificarlo; teniéndolo como Ley del Estado y comprometiendo para su observancia el honor de la República.

En fe de lo cual firmo esta Ratificación, sellada con las Armas de la República y refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

*Chilca*

*[Signature]*